

---

# GACETA DE CARACAS

DEL MIERCOLES 3 DE ABRIL DE 1816.

---

## CARACAS.

Dadas por el señor capitán general quantas disposiciones militares eran necesarias para conseguir el doble objeto de reunir en un punto todas las partidas de bandoleros que infestaban Los Llanos de arriba y dependían falsa ó verdaderamente del cabecilla Zaraza, y en su consecuencia para destruirlas reunidas de un golpe, hemos tenido el domingo 31 último la satisfacción de saber quan feliz ha sido el resultado de órdenes tan precisas y de combinaciones tan sabiamente meditadas. A las quatro de la tarde de aquel día recibió el siguiente oficio del comandante de las fuerzas combinadas.

### *Comandancia general de Los Llanos.*

“En mi último parte desde Espino el 17 del corriente dixe à V. S. que à mi llegada à aquel pueblo supe por su teniente justicia la verdadera posición del enemigo en virtud de mis movimientos y del de las demás columnas de mi mando. El estaba en La Punta ocupando la derecha del sitio de La Peña, y prolongándose lo bastante para cortar nuestra comunicación con Cabruta por aquella parte. Desde luego me decidí à atacarlo en todas sus concentradas posiciones, seguro de destruirlo, siempre que pudiese, ò obscurecerle mi marcha, ò ponerla al ménos dudosa; pues creía que tendría espías que me observasen.

“Tres caminos se dirigen desde Espino à La Peña: los dos practicables y muy usados, y el del centro poco conocido, y solo fácil à algunos del país. Este aunque mas largo y penoso fué el elegido por mí, porque llenaba mis intenciones.

“El 20 me hallaba ya sobre el sitio de El Tabaco, quando el teniente justicia de Santa Rita me avisó que los enemigos estaban en las inmediaciones de aquel pueblo, que iban retirándose, y que se llevaban consigo un número prodigioso de caballos. Su posi-

cion entónces estaba à dos leguas à mi derecha.

“ A las dos de la madrugada de hoy emprendí mi marcha con direccion à ellos, colocando à la cabeza de la columna la partida de húsares de Fernando VII, mandada por su valiente comandante el teniente D. Eugenio Pallot, à quien seguia como cuerpo de vanguardia toda la caballería del pais, ámbos baxo el mando de mi segundo el bizarrísimo capitán del regimiento de infantería de La Union D. Tomas García, siguiendo con toda la infantería como inmediata reserva.

“ En este órden y con el mayor silencio llevaba mi marcha quando à las cinco de la madrugada se avistó muy cerca, y en una pequeña altura, una candelada, se oyó hablar à algunos hombres, y tambien relinchar algunos caballos. No podia quedar duda que fuese una avanzada enemiga, ni García vaciló un momento.

“ Mandó inmediatamente à Pallot que cargase con los húsares. Su órden fué executada: fuéron degollados quantos se encontraron en el paso, y todos nos encontramos sobre una multitud desordenada y sorprendida que, en medio de su espanto, aun quiso defenderse. Las continuas aclamaciones de nuestros soldados: el ruido de nuestra fusilería que disparaban al monton desordenado: los lamentos de los heridos y moribundos: el sordo ruido de las cuchilladas: la obscuridad de la noche; todo, todo presentaba un quadro espantoso y pocas veces visto.

“ Al romper el dia ya eramos dueños de todo el campo de batalla, en donde yacian mas de 300 cadáveres enemigos, y 2000 caballos por lo ménos, monturas, armas, y hasta el ridículo pabellon republicano en nuestro poder. A las seis de la mañana todo el cuerpo de bandoleros mandados por el infame Zaraza, y cuyo número pasaba de 700 habia desaparecido: nadie se veia por toda la llanura.

“ Era probable que en aquella confusion se hubiesen muchos refugiado en los montes y morichales inmediatos. No lo dudé, y en su consecuencia reunida nuestra caballería di órden al valiente García que con 40 tiradores de La Union y de Castilla penetrase en estos sitios, los persiguiese y atacase hasta hacerlos salir de aquellas madrigueras. Jamas un pensamiento se realizó tan perfectamente. Muy pronto mas de 200 hombres llenos de espanto salieron de aquellas guaridas à la sabana, en donde dexaron de existir por nuestra caballería. A la una del dia ya no vivian las dos terceras partes de los malyados.

“Esta accion decisiva para estos salteadores se ha hado en el sitio de El Butaque á tres cortas leguas de Santa Rita, y solo ha costado al Rey 2 veteranos de Fernando VII muertos, 5 de las columnas movibles, y 17 heridos. El capitan de estos bandoleros los abandonó muy pronto y se escapó á favor de la obscuridad, dexando hasta su sombrero que tengo en mi poder; pero he mandado en su seguimiento á los esquadrones de San Josef de Tisnados y de Espino, y estoy cierto que concluirán con los pocos dispersos que restan, y quiza cogarán al infame.

„Todos los oficiales y tropa han llenado completamente su deber; pero recomiendo particularmente á V. S. para que lo eleve al conocimiento del Excmo. señor general en gefe al infatigable y valiente capitan D. Tomas García, quien, como he dicho, puesto á la cabeza de la columna de vanguardia atacó sable en mano la avanzada enemiga, la degolló, y forzó su campo haciendo la mas horrible carnicería, y contribuyendo con su tino y serenidad á este glorioso suceso. Recomiendo igualmente á V. S. el distinguido mérito que han contraido los tenientes de húsares de Fernando VII, y de infantería de La Union D. Eugenio Pallot, y D. Antonio Barbci-  
ra; el primero dirigiendo sus bravos soldados con el mayor acierto y valentía, y el 2.º batiendo la campaña con sus tiradores con aquella ventaja que solo se consigue en fuerza del verdadero valor tan acreditado en él. El teniente y subteniente de Castilla D. Josef Lobato y D. Benito Rubin se han distinguido así como el subteniente de La Union D. Juan Manuel Lopez.

„Tambien me intereso con V. S. para que les dispense las gracias que tenga á bien al comandante de la 2.ª columna movable D. Raymundo Márquez: á los de la tercera D. Josef Antonio Martinez y D. Feliciano Hurtado: al del esquadron de San Josef de Tisnados D. Gregorio Polanco: á los de los de Espino y Ortiz Reyes Alvarado y D. Francisco Salgado; y al de auxiliares de San Sebastian D. Francisco Rosete. Igualmente al teniente justicia de Espino D. Concepcion Ledesma, el qual á pesar de su avanzada edad de mas de sesenta años se ha batido con el mayor furor aun después de recibidas tres graves heridas. Todas las tropas así europeas como del pais se han hecho dignas de que V. S. les dispense algunas gracias.

„De los muchos hechos de valor individual tan comun en nuestros soldados es muy digno de la consideracion el del soldado de la

segunda de La Union Diego Mercado. Este despreciando el riesgo que le rodeaba, habiendose alejado de sus compañeros, se vió empeñado al salir el dia con nueve bandidos. De un tiro mató uno, de un bayonetazo otro, è hizo prisioneros tres que me acaba de presentar, huyendo despavoridos los restantes.

„Tambien los húsares sargento 2.º Mariano Esteros, cabo 1.º Pedro Gasapo, Gabriel Breton, Bartolomé Canales, Blas Rodriguez, Juan Barroso, Josef Romero, Celedonio Guillen y Pio Rodriguez se han cubierto de gloria matando cada uno qual seis, y qual ocho bandoleros.“

„Dios &c. Campo de batalla en el sitio de El Butaque, 21 de marzo de 1816. = *Manuel Garcia de Luna*.—Sr. D. Salvador de Moxô, Capitan General interino de Venezuela.

**BANDO.**—En la ciudad de Carácas á 26 de marzo de 1816 el Sr. D. Salvador de Moxô, brigadier con letras de servicio, gobernador y capitan general de estas provincias, dixo: que habiendo agotado todos los recursos de paciencia, sufrimiento y benignidad para atraer á verdadero conocimiento de sus errores á todas aquellas personas que se emplean en el detestable crimen de la infidencia al Rey nuestro señor, haciéndose caudillos para reunir gentes con que de grado ó por fuerza invadan las poblaciones cometiendo robos, asesinatos y todo género de maldades; y conociendo que ya todo paso de conciliacion y de indulgencia con semejantes criminales es en perjuicio de los lugares pacíficos y subordinados á S. M. que se ven acometidos de improviso por hombres tan inmorales è inhumanos, decreta: que qualquiera persona que aprendiese viva ò muerta las de los traidores Juan Bautista Arismerdi en Margarita, Zaraza, Cedeño, Monagas y otros de los que capitanean partidas de malhechores en toda la extension de esta provincia, las de Cumaná, Guayana y Barcelona sea remunerado con la cantidad de seis mil pesos en que se tasa la cabeza de cada uno de aquellos malvados, y los mas de su especie que aparezcan en qualquier parte, abonándose por la Real Hacienda la expresada cantidad; y para que llegue á noticia de todos publíquese por bando, fíxese en los lugares acostumbrados è insértese en la gaceta para su circulacion por todas partes. = *Salvador de Moxô*.

*REALES ORDENES.*

El Rey nuestro señor que incesantemente vela por la comodidad del soldado, ha visto con sentimiento que los individuos del ejército, existentes en algunos hospitales, à quienes se concedió la licencia absoluta, no recibían auxilio ninguno de ellos en el momento que se les daba de baxa en sus respectivos cuerpos, y que esto se habia verificado en el hospital militar de Sevilla con Juan Menchel, soldado del regimiento de caballería de España, providenciando el intendente general de Andalucía se continuase su asistencia por cuenta de la Real Hacienda. Aprobando S. M. desde luego esta benéfica disposicion del referido intendente, se dignó resolver que se observase lo mismo en iguales casos en todos los hospitales interin le consultaba á su supremo consejo de guerra en el particular; y habiendo dado su parecer este tribunal, S. M. se ha conformado con él en todas sus partes, y manda: que siempre que los soldados y demas clases del ejército obtengan su licencia absoluta estando enfermo en los hospitales militares se les continúe asistiendo en ellos, satisfaciendo sus estancias por Real Hacienda en virtud de certificacion del médico principal, visada del contralor que presentará esta para su abono, quedando ámbos responsables á la Real Hacienda para que no permanezcan mas tiempo que el de la enfermedad; y en el caso de que esta llegue á ser habitual lo haga presente el contralor al capitan general de la provincia, para que con acuerdo del intendente disponga que tales individuos queden en los mismos hospitales ù otros de caridad, teniéndose consideracion á la preferencia que merecen por su clase para ser atendidos, debiendo en este caso cesar desde entónces el abono por la Real Hacienda.

Todo lo que de órden de S. M. comunico á V. S. para su inteligencia y gobierno. Dios, &c. Madrid 13 de noviembre de 1815.

*OTRA.*

Deseando el Rey nuestro señor que se atienda con el mayor esmero à la curacion de los individuos militares que con las armas en las manos se emplean en la pacificacion y conservacion de Ultramar, luchando para conseguirlo con quantas incomodidades, fatigas y privaciones son anexas al servicio de la campaña, à las que se juntan otras muchas que tienen su origen en la diferencia de clima, à que no están acostumbradas las tropas de la Península que

se envian à dichos dominios ; y convencido S. M. de lo importante que es la conservacion de la salud del soldado en paz y en guerra, deseando por otra parte proporcionar quantos alivios sean posibles à unos vasallos tan beneméritos, ha tenido à bien fixar su soberana atencion en los hospitales militares de Ultramar ; però considerando que el estado de confusion y anarquía en que momentáneamente se han visto algunas de estas provincias, y subsisten aun en varios distritos, habrá influido en perjuicio de estos establecimientos, cuya reorganizacion debe principiarse por conocer con exàctitud su estado actual, y con presencia de este decretar las reformas ò mejoras que sea conveniente hacer para arreglar en Ultramar esta parte tan interesante del servicio militar, de modo que se llenen los deseos de S. M., el objeto de los establecimientos y su influencia en las operaciones de campaña, ha tenido à bien resolver que V. S. remita à la secretaría del despacho de mi cargo con la mayor claridad y brevedad posible las noticias que expresan los artículos siguientes :

1. ° Qué número de hospitales militares hay establecidos en la comprension del mando de V. S. , quantos se entretienen por cuenta de la Real Hacienda, y quales por contratas con particulares, expresándose el coste de cada estancia desde soldado à general en uno y otro caso, y las principales condiciones estipuladas en el 2. °

2. ° Qué número de enfermos existe comunmente en cada hospital, y à qual podria aumentarse si las circunstancias lo exigiessen, atendida la capacidad y disposicion local, el mayor ò menor surtido de camas, ropas y demas utensilios necesarios, y la mas ò ménos facilidad para aumentarlos.

3. ° Qué reglamento se observa para el servicio interior y policia de dichos hospitales : si en ellos se tienen en salas distintas los enfermos de medicina y cirugía con la correspondiente guardia de practicantes noche y dia : si à los facultativos se les dexa la libertad de recetar las medicinas y alimentos que crean convenientes, y dar las baxas quando lo juzguen oportuno : si visitan los enfermos con la regularidad y frecuencia debida, obedeciéndoles todos los dependientes en lo concerniente à la cura y convalecencia de ellos.

4. ° Qué alimentos son los que comunmente se distribuyen à los enfermos, y en quanto de cada especie se hacen consistir las dietas, y si inspeccionan su calidad y distribucion los facultativos, como tambien el que los enfermos sean puntualmente asistidos con

las medicinas recetadas, y si estas se elaboran por cuenta de la Real Hacienda, ò se suministran por ajustes con particulares.

5. ° Qué número de facultativos de medicina, cirugía y farmacia, practicantes mayores y de número tiene de dotacion cada hospital, y en que proporcion con la fuerza ordinaria de les guarniciones de las plazas donde se hallan establecidos, ò de la existencia comun de enfermos: qué sueldo y raciones está señalado á cada uno en su clase respectiva: por qué autoridad han sido nombrados, como tambien si han obtenido los grados y títulos que se requieren para optar á dichas plazas: quantas se hallan vacantes, y quantas provistas en facultativos de la clase de ejército: qué número de empleados y sirvientes hay en cada hospital, con los sueldos y raciones que disfrutan, incluyendo los capellanes con expresion de los suyos.

6. ° En los reynos y provincias en donde exîsten exércitos ò cuerpos sueltos de operaciones se añadirá á las noticias anteriores las relativas á los hospitales de campaña que se hayan formado con este motivo, detallándolos en todos aspectos en los términos que queda expresado para los estantes, con inclusion de las plazas mayores facultativas y de sus sueldos.

7. ° Se expresarán igualmente aquellas plazas y ciudades principales en donde por falta de hospitales militares se cura la tropa en los civiles y de fundaciones pias, manifestando la fuerza ordinaria de sus guarniciones, el modo como son asistidos en ellos los militares enfermos, y el precio de cada estancia: especificando donde son curados: en los de San Juan de Dios si admiten indistintamente los de toda clase de enfermedad, y precio de las estancias.

*Al pie de las noticias expresadas se harán todas las observaciones que se estimen fundadas sobre cada hospital con separacion, y las mejoras de que sea susceptible qualquiera de sus ramos; y en un resúmen general se expresará el estado de todos, con las noticias è ideas que puedan contribuir à fixar con exâctitud la del modo como la tropa está asistida en sus enfermedades. Y en el interin que sobre este particular se realizen las intenciones de S. M., es su soberana voluntad que V. S. cuide muy particularmente de este importante objeto, tomando las providencias que estime mas oportunas para que la curacion de los individuos militares en la comprension de su mundo se haga con aquel zelo è interes que S. M. desea, y à que son tan acreedores por sus servicios y demas*

*circunstancias que se reúnen en su favor. Lo que de Real orden comunico à V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios, &c. Madrid 23 de diciembre de 1815.*

---

**OTRA.**

Al director general del real cuerpo de artillería digo con esta fecha lo que sigue.—Habiendo informado al Rey nuestro señor del contenido del papel de V. S. número 1985 en que hizo presente que los comandantes generales que fuéron de las provincias de Venezuela D. Tomas Boves y D. Francisco Morales, concedieron à varios sargentos y otros individuos del cuerpo de artillería grados y empleos de milicias, con destino à las compañías de esta clase, agregadas al servicio de aquella arma, los quales no pueden permanecer en el expresado destino, porque con arreglo al reglamento del mismo cuerpo no tienen aquellas compañías oficiales de dotacion; se ha servido S. M. resolver que los que se hallan en este caso pasen à los cuerpos de milicias de sus respectivos distritos, ó vuelvan al de artillería, ocupando el lugar y clase que por su antigüedad les corresponda, y con las graduaciones y sueldos que actualmente gocen; quedando à la eleccion de los interesados el tener de estas dos colocaciones la que mas les acomode en consideracion à los méritos que tienen contraídos durante las revoluciones ocurridas en aquellas provincias; pero que à aquellos que por su poca aptitud, avanzada edad, ó achaques que padezcan no puedan continuar el servicio se les proponga para el retiro à que se consideren acreedores, con presencia de las solicitudes que deben hacer para la revalidacion de sus despachos.

De Real orden lo traslado à V. S. para que disponga su cumplimiento en la parte que le toca. Dios, &c. Madrid 23 de diciembre de 1815.—*Campo Sagrado.*—Sr. Capitan General de las provincias de Venezuela.

---

**AVISO**—Se ha prorogado hasta el lunes 8 de abril la salida de la correspondencia de esta administracion de correos para La Guayra que debe conducir al puerto de Cádiz el bergantin nombrado Neptuno.

---

**Precios.**—Cacao à 31 pesos. Café à 10  $\frac{1}{2}$ . Añil de 12 à 12  $\frac{1}{2}$ .

---

Caracas: impreso por D. Juan Gutiérrez y Diaz, calle de los Cipreses.